

Esta Jefatura, vistos los artículos 20 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 19 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, previo informe de la Abogacía del Estado, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que resultan afectados.
- 2.º Ratificar la relación de interesados.

Granada, 5 de abril de 1961.—El Ingeniero Jefe.—1.655.

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras comprendidas en los «Proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido en las calles de Mundillo, Trujillo, Carril del Conde, Carlos Auriolas, Pedro Jiménez, Isabel de Guzmán, Colomer, América y Avestruz».

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en los «Proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido en las calles de Mundillo, Trujillo, Carril del Conde, Carlos Auriolas, Pedro Jiménez, Isabel de Guzmán, Colomer, América y Avestruz».

El presupuesto de las obras es de doscientas cuarenta y ocho mil cincuenta y cinco pesetas con cincuenta y siete céntimos (248.055,57 ptas.).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de cuatro mil novecientas sesenta y una pesetas con diez céntimos (4.961,10 ptas.), a constituir de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de 22 de diciembre de 1960.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II (calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid), de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquí en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección Facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario, en el Salón del Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las diez (10) horas.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento de identidad expedido en de o carnet de contratista de domiciliado en calle de número y en nombre propio o representación de enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 19..... y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a los «Proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido en las calles de Mundillo, Trujillo, Carril del Conde, Carlos Auriolas, Pedro Jiménez, Isabel de Guzmán, Colomer, América y Avestruz», se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí, lisa y llanamente, la cantidad en letra y número) y en el plazo de de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales, particulares y económicas y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad, que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 5 de abril de 1961.—El Delegado, Carlos López-Quezada.—1.409.

RESOLUCIONES del Servicio Forestal de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por las que se anuncian subastas para los aprovechamientos de corchos que se citan.

Hasta las once horas del día 16 de mayo de 1961 se admitirán proposiciones para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de corcho en el monte propiedad del Patrimonio Forestal del Estado denominado «Dehesa de Santa Isabel», del término municipal de Marmolejo (Jaén).

Dicho aprovechamiento consistirá en 363,72 quintales métricos de corcho segundero y 57,13 de borno, siendo el tipo de tasación de 110.306,80 pesetas, y el importe de las tasas, según Decreto número 502/1960, de 8.381,90 pesetas.

La subasta, que se celebrará a las doce horas del mismo día y mes, será doble y simultánea en esta Jefatura, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Delegación del Patrimonio Forestal del Estado, calle Martínez Molina, 22, Jaén, y en la Alcaldía de Marmolejo.

Las proposiciones, que serán presentadas en pliegos cerrados, deberán extenderse en papel sellado de la clase 13.ª (seis pesetas) o en papel blanco con póliza de igual clase.

Tanto la subasta como la ejecución del disfrute se verificará de acuerdo con lo prevenido en el pliego de condiciones generales vigente en esta provincia para aprovechamientos en montes propiedad del Estado y en el especial para este aprovechamiento que estarán de manifiesto en los locales expresados.

El depósito previo para tomar parte en esta subasta se fija en el cinco por ciento de la tasación, y la fianza definitiva que ha de prestar el rematante, en el veinte por ciento de la adjudicación.

Las operaciones de descorche y saca deberán quedar finalizadas para el 31 de julio de 1961, quedando a favor de la Administración los productos no extraídos en esa fecha.

Con el fin de evitar posibles sorpresas se hace resaltar la conveniencia de que todos los licitadores estudien el pliego de condiciones por el que se regulará este disfrute, pliego cuyo cumplimiento se exigirá en todo momento y en todas sus partes.

Jaén, marzo de 1961.—El Ingeniero Jefe, Alvaro Fernández de Castro.—1.429.

Hasta las once horas del día 8 de mayo de 1961 se admitirán proposiciones para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de corcho en el monte propiedad del Patrimonio Forestal del Estado denominado «Dehesa del Puntal», del término municipal de La Carolina (Jaén).

Dicho aprovechamiento consistirá en 652,93 quintales métricos de corcho segundero, 59,78 quintales métricos de borno y 18,47 de corcho quemado, siendo el tipo de tasación de 193.640,75 pesetas y el importe de las tasas, según el Decreto número 502/1960, de 9.056,40 pesetas.

La subasta, que se celebrará a las doce horas del mismo día y mes, será doble y simultánea en esta Jefatura, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Delegación del Patrimonio Forestal del Estado, calle Martínez Molina, 22 (Jaén), y en la Alcaldía de La Carolina.

Las proposiciones, que serán presentadas en pliegos cerrados, deberán extenderse en papel sellado de la clase 13.ª (seis pesetas) o en papel blanco con póliza de igual clase.

Tanto la subasta como la ejecución del disfrute se verificará de acuerdo con lo prevenido en el pliego de condiciones generales vigente en esta provincia para aprovechamientos en montes propiedad del Estado, y en el especial para este aprovechamiento, que estarán de manifiesto en los locales expresados.

El depósito previo para tomar parte en esta subasta se fija en el cinco por ciento de la tasación, y la fianza definitiva que ha de prestar el rematante, en el veinte por ciento de la adjudicación.

Las operaciones de descorche y saca deberán quedar finalizadas para el 31 de julio de 1961, quedando a favor de la Administración los productos no extraídos en esa fecha.

Con el fin de evitar posibles sorpresas se hace resaltar la conveniencia de que todos los licitadores estudien el pliego de condiciones por el que se regulará este disfrute, pliego cuyo cumplimiento se exigirá en todo momento y en todas sus partes.

Jaén, marzo de 1961.—El Ingeniero Jefe, Alvaro Fernández de Castro.—1.428.